

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) comunica que, en el día de hoy, ha acordado modificar el programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) notificado mediante Otra Información Relevante el pasado 24 de febrero de 2020 (con número de Registro en esa CNMV 218), modificado en 25 de mayo de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 2402), nuevamente modificado en 23 de junio de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 2953), de nuevo modificado en 14 de agosto de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 4065) modificado en 27 de julio de 2021 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 10.879) de nuevo modificado en 11 de noviembre de 2021 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 12.721), de nuevo modificado en 24 de enero de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 13.721), modificado en 28 de marzo de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 15.197), de nuevo modificado en 12 de mayo de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 16.273), de nuevo modificado en 28 de julio de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 17.712), de nuevo modificado en 10 de noviembre de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 19.155), de nuevo modificado en 23 de marzo de 2023 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 21.516), de nuevo modificado en 27 de julio de 2023 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 23.882), de nuevo modificado en 29 de febrero de 2024 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 27176), de nuevo modificado en 21 de marzo de 2024 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 27617), de nuevo modificado en 30 de julio de 2024 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 30020), y por último de nuevo modificado en 27 de febrero de 2025 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 33010) tomando conocimiento de la amortización de 4.179.033 acciones como resultado de la primera ejecución del dividendo variable autorizado en la Junta de Accionistas de 9 de mayo de 2025, con aumento y simultánea reducción del capital en la misma cantidad en que se haya aumentado, volviendo a incluir en el Programa de Recompra el mismo número de acciones que las amortizadas, y asimismo ampliando el plazo hasta el 31 de julio de 2026, por lo que los apartados 2 y 4 del Programa de Recompra quedarán redactados como sigue:

2. Número máximo de acciones e inversión máxima: El número máximo de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra se fija en 17.800.000 acciones de ACS representativas del 6,552%, aproximadamente del capital social de ACS. Por su parte, la inversión máxima será de 1.068.000.000 euros.

4. Plazo de duración: El Programa de Recompra comenzará en el día 24 de febrero de 2020, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio 2026. No obstante, ACS se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 31 de julio de 2026), se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si ACS hubiera adquirido al amparo del mismo el

número máximo de acciones, o acciones por un precio de adquisición que, en total, alcance el importe de la inversión máxima, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera. La interrupción, finalización o

modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

Madrid, 30 de julio de 2025